



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 127-2023-MDP

Pampacolca, 11 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El INFORME N° 073-2023-SGGASP/MDP de fecha 07 de julio del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 concordante con lo normado en el artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, pueden desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”;

Que, mediante de Ordenanza N° 006-2023-MDP, de fecha 27 de junio del 2023, se Reconoce y Conformar la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Pampacolca, el cual precisa en su Artículo 1: Objetivo: La presente Ordenanza tiene por objetivo reconocer y conformar la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Pampacolca, así como establecer el ámbito, composición y sus funciones;

Que, mediante INFORME N° 073-2023-SGGASP/MDP de fecha 07 de julio del 202, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante el cual indica que se llevó a cabo la reunión con las diferentes autoridades representativas del distrito de Pampacolca, para la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pampacolca y la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal, que tendrá una vigencia de dos años y tendrá alcance dentro de la jurisdicción del Distrito de Pampacolca; es por ello que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la Comisión Ambiental Municipal y Junta Directiva;

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el cual estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE		CARGO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, SECTOR, GRUPO DE INTERES
TITULAR	ALTERNO		
Alcalde		Presidencia	Municipalidad Distrital de Pampacolca
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos		Secretaria Técnica	Municipalidad Distrital de Pampacolca
Dr. Domingo Rosas Chirinos			Juez de Paz de Primera Nominación
Sr. Juan Castro Duran			Juez de Paz de Segunda Nominación
Sr. Edgar Gamero Castro			Juez de Paz de Tercera Nominación
SS PNP Reyne Guillen Quicaña	SS PNP Fernando Umpire Miranda		Comisaria de Pampacolca
Lic. Cynthia Tacca Melo	Sra. Laura Congona Farfán		Centro de Salud de Pampacolca

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

Lic. Olga Valentina Márquez Cari		I.E. Glorioso Juan Pablo Viscardo y Guzmán
Sr. Lormel Mario Iquiapaza Coaguila		Subprefecto Distrital
Sr. Daniel Fernández Aguilar		Junta de Usuarios de Agua.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la conformación de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Sr. Ronald Isaac Corahua Corahua	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampacolca
VICEPRESIDENTE:	Sr. José Javier Chávez Antayhua	Regidor de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Programas Sociales
SECRETARIA:	Sra. Laura Congona Farfán	Representante del Centro de Salud de Pampacolca
VOCAL 1:	Sr. Lormel Mario Iquiapaza Coaguila	Subprefecto
VOCAL 2:	Sr. Edgar Gamero Castro	Juez de Paz de Segunda Nominación
VOCAL 3:	SS PNP Reyme Guillen Quicaña	Comisario de la Comisaria de Pampacolca
VOCAL 4:	Prof. Daniel Fernández Aguilar	Presidente de la Comisión de Usuarios

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión y demás áreas orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;

Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald L. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca